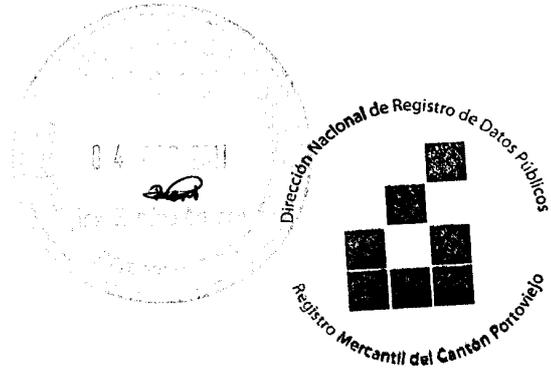


205074

Portoviejo, Junio 30 del 2011

Señora
KATHERINE BELEN ZURITA YANEZ
Ciudad.-



De mi consideración:

Cumplo con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la **Compañía ALMACEN ZURITA S.A. ALZURIT**, celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por un lapso de **DOS años**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus funciones se encuentran establecidas en el Artículo veinticinco del estatuto de la Compañía y demás atribuciones establecidas en el estatuto de la misma.

La Compañía **ALMACEN ZURITA S.A. ALZURIT**, se constituyó mediante escritura Pública, celebrada ante el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, Abogado Roberto López Romero, con fecha 01 de Junio del 2009, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el 22 de Junio del 2009.

Cumpla usted con los demás requisitos de Ley, augurándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,

MARTHA ROSARIO YANEZ VACA
GERENTE GENERAL

Portoviejo, 30 de Junio del 2011.
Acepto el nombramiento que antecede, y daré fiel cumplimiento conforme con la Ley y al Estatuto.

KATHERINE BELEN ZURITA YANEZ
C.C. No. 131005937-1
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Calle Alajuela y Avenida Manabí - Portoviejo



RAZON: Dejo en constancia que inscribo este acto, en razón de haber asumido las funciones de Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, el 23 de junio del 2011, mediante posesión de Ley del Señor Director Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP).

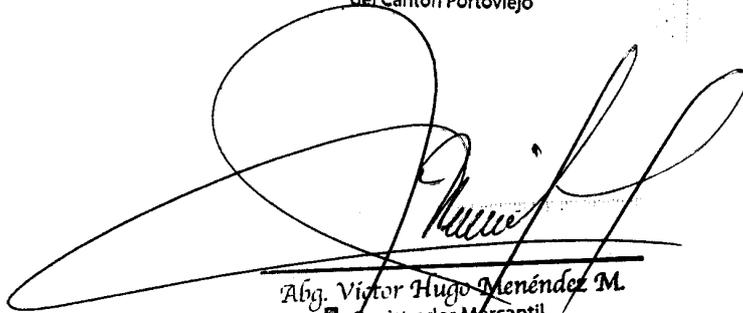
Portoviejo, Lunes, 11 de julio del 2011



Responsable (s) *W. Santana*
Lcda. María Carmen Santana A.
Registros y Certificaciones

En la presente fecha queda inscrito este nombramiento
de Presidente
con el No. 435 Repertorio No. 29
Portoviejo 11 Julio 2011

Abg. Victor Hugo Menéndez M.
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo



Abg. Victor Hugo Menéndez M.
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo